

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Tutela 2ª Instancia

ACCIONANTE: MARTHA JEANET RODRIGUEZ BECERRA
ACCIONADA: OIKOS CONSTRUCTORA S.A.S. Y PROMOTORA CALEDONIA S.A.S.
Expediente No: 2023-00190

Previo a resolver lo que corresponde en la impugnación en la acción de tutela de la referencia se observa que en el presente asunto en primera instancia **no** se vinculó a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**, dado que la accionada indica a la accionante que se encuentra a la espera que dicha oficina de registro finalice el trámite de registro del reglamento de propiedad horizontal para dar inicio a la escrituración del inmueble adquirido por la accionante, quien podría verse afectada por la decisión que se adopte.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de toda la actuación surtida en la presente acción de tutela, desde el fallo proferido el 15 de marzo de 2023, inclusive, por el Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de esta ciudad.

SEGUNDO: ORDENAR la **VINCULACIÓN y NOTIFICACIÓN** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**, para que ejerza su derecho a la defensa, rinda informe sobre lo que considere pertinente, concediéndole al efecto un término prudencial e inmediatamente vencido dicho término profiera el fallo de primera instancia que en derecho corresponda.

TERCERO: ORDENAR la devolución del expediente al Juez de primera instancia, para que se cumpla lo anterior.

CUARTO: COMUNICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c11e321e22f04a3a50a871ac1fecb52a1e719b29c82406485af9061e0dd2473**

Documento generado en 24/04/2023 08:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>